

**2617** *DECRETO 201/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

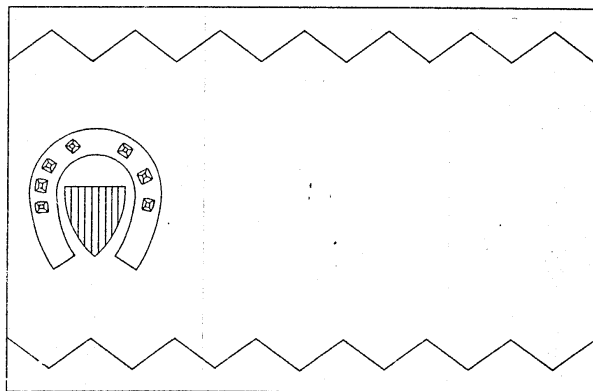
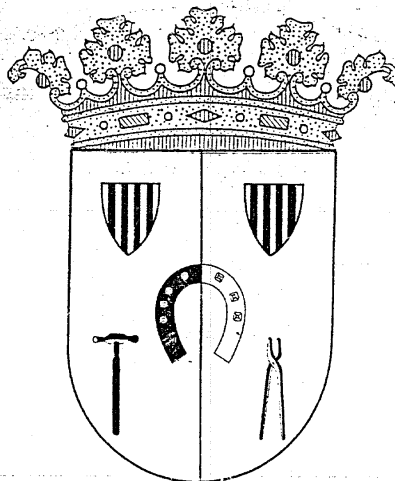
Escudo: Cuadrilongo de base circular partido de plata y azul con una herradura en abismo, de uno en el otro, acompañada en los cantones del jefe de dos escudetes ojivales con el Señal Real de Aragón; en el cantón diestro de la punta de un martillo, de azul, en palo, y en el cantón siniestro de la punta de una tenaza de plata, también puesta en palo. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con franjas dentadas blancas en sus márgenes superior e inferior, cada una de ellas de una anchura equivalente a 1/6 de la total del paño. Al asta una herradura blanca, con un escudete del Señal Real de Aragón en el centro del espacio ocupado por la misma.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**2618** *DECRETO 202/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mallén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Mallén, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se

regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Mallén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

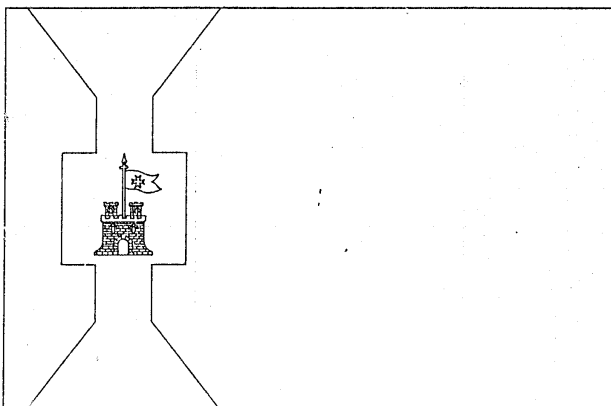
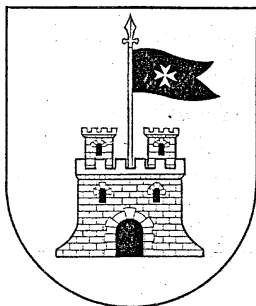
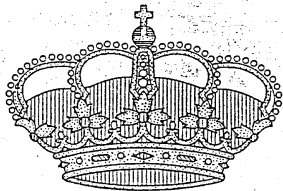
Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de azul, un castillo de oro, de dos torres (domus), mazonado de sable y aclarado de gules, sumado entre las torres, de una bandera farpada, cargada de una Cruz de Malta; el asta y la moharra de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño rojo de proporción 2/3, con un cuadrado blanco situado en el tercio al asta, y que se extiende en sus partes superior e inferior formando un trapecio, y en dicho cuadrado figura un castillo amarillo con dos torres y con una bandera farpada roja con Cruz de Malta entre ellas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**2619** *DECRETO 203/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Miedes de Aragón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Miedes de Aragón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Miedes de Aragón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular que trae, de azul, un muro almenado de siete piezas enteras y dos medias, sumado de una torre, abierta de gules; muro y torre, de oro, mazonados de sable y aclarados de gules; en los cantones del jefe dos escudetes ojivales con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con su tercio al asta trilobulado del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

